

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RESPONSABILIDAD CIVIL

RADICADO No. 91001-31-89-002-2020-00216-00

DEMANDANTE: ANA MILENA CUEVA BARDALES Y OTROS

DEMANDADO: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD – NUEVA EPS

Visto el anterior informe se dispone a OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca que mediante providencia de fecha 27 de octubre de 2022, dispuso:

“Por lo expuesto, la Sala de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, resuelve revocar la sentencia apelada y, en su lugar, se declaran probadas las excepciones y se deniegan las pretensiones promovidas.

Sin condena en costas, en ninguna de las instancias”.

Como consecuencia de lo anterior, y como no hubo condena en costas en las instancias, se ordena el archivo del expediente, previa constancias en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

Firma electrónica
JUAN DE DIOS BELTRÁN NÚÑEZ

Firmado Por:
Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4b2e557b5c63ab23a48b833ed32ecd93d0262455c81332caeee0e9ac1bcf758**

Documento generado en 23/03/2023 03:49:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>